



Contrato del Empresario Independiente

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EE.UU. (EFECTIVO EL 27 DE DICIEMBRE, 2022)

Cuota de inicio: \$299 por el plazo de un año
Cuota Mensual de Soporte del Negocio: \$25 al mes
(pago mensual inicial en el momento de la inscripción)
Cuota de Renovación: \$49 al año después del primer año

LEA ATENTAMENTE ESTE CONTRATO PARA ASEGURARSE DE QUE COMPRENDE CADA UNA DE LAS PROVISIONES. ESTE CONTRATO REQUIERE EL USO DEL ARBITRAJE SOBRE UNA BASE INDIVIDUAL PARA RESOLVER DISPUTAS, EN LUGAR DE JUICIOS CON JURADO O ACCIONES COLECTIVAS, Y TAMBIÉN LIMITA LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA USTED EN CASO DE UNA DISPUTA.

LOS TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE SE ESTABLECEN EN LA SECCIÓN 23 A CONTINUACIÓN (las "PROVISIONES DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS"). LEA ATENTAMENTE LAS PROVISIONES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. Yo, el abajo firmante, reconozco y acepto que he leído y entendido el Contrato del Empresario Independiente (IBO) de ACN, que está compuesto por estas Condiciones Generales de los EE.UU., las Políticas y los Procedimientos de ACN (incluyendo todos los suplementos de estas) y el Plan de Compensación de ACN. Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en estos Términos y Condiciones de ACN tendrán el significado que se les atribuye en la sección Glosario de las Políticas y los Procedimientos de ACN. Al presentar mi solicitud de Empresario Independiente y firmar a continuación, acepto que quiero convertirme en Empresario Independiente de ACN para poder comercializar bienes y servicios ofrecidos por ACN o a través de ella y participar en el Plan de Compensación de ACN (tal y como se describe de forma más específica en el Contrato del Empresario Independiente, y además acepto cumplir y estar obligado a cumplir las condiciones contenidas en el Contrato del Empresario Independiente. Si me inscribo como PBE (Entidad Comercial Permitida), entiendo que pueden requerirse formularios adicionales, incluido un PBE Addendum completado y firmado por cada Parte Participante que vaya a figurar en la posición.

Haga clic [aquí](#) para ver las Políticas y los Procedimientos de ACN

Haga clic [aquí](#) para ver el Plan de Compensación de ACN

2. Reconozco y acepto que el Contrato del Empresario Independiente se convertirá en un acuerdo vinculante para mí y para ACN Opportunity, LLC, una Sociedad de responsabilidad limitada del State of North Carolina [de Carolina del Norte], sólo tras la aceptación por parte de ACN de mi solicitud de IBO completada, y que ACN me asignará un ID único de negocio. Entiendo que ACN tiene el derecho de aceptar o rechazar mi solicitud de IBO a su entera discreción. Aunque no se requiera el pago para completar mi inscripción como IBO, la falta de pago de las tasas y/o cuotas requeridas en el momento oportuno, tal y como se me comunicó durante el proceso de inscripción, puede dar lugar a la rescisión del Contrato del Empresario Independiente y a la pérdida por mi parte de cualquier derecho en virtud de este, incluido, sin limitación, el derecho a recibir Compensación.

3. Entiendo que no hay ningún requisito para convertirse en IBO más allá de la firma del Contrato del Empresario Independiente y el pago de la Cuota de Inicio, la Cuota mensual de Soporte del Negocio y, por cada renovación anual del Contrato del Empresario Independiente, la Cuota de Renovación. No se requiere ninguna otra compra de ayudas de ventas, materiales de entrenamiento, Productos de ACN, Herramientas comerciales de ACN u otros servicios para convertirse en IBO y cualquier compra de este tipo por mi parte es estrictamente voluntaria. Entiendo que las ganancias como IBO, incluidas las comisiones, bonos u otras compensaciones obtenidas en virtud del Plan de Compensación de ACN y el ascenso a niveles de calificación más elevados, se basan únicamente en la venta satisfactoria de Productos de ACN a los Clientes y en el uso y pago de dichos Productos de ACN por parte de los Clientes, y que no estoy obligado personalmente a comprar ningún Producto de ACN. Entiendo que, siempre y cuando cumpla con el contrato del IBO, ACN me concede una licencia limitada, revocable, no exclusiva, intransferible y no sublicenciable para utilizar ciertas marcas comerciales de ACN, nombres comerciales, logotipos y materiales

de mercadeo de ACN de acuerdo con los términos del contrato del IBO y cualquier política y procedimiento complementario aplicable.

4. Entiendo que no se obtiene ninguna remuneración por la promoción de la Oportunidad de ACN o el patrocinio de nuevos IBO. Si decido patrocinar a otras personas para que se conviertan en IBO y participen en el Plan de Compensación de ACN, no recibiré ningún tipo de retribución por el hecho de patrocinar o reclutar a dichos IBO, sino que seré retribuido en función de las actividades de otros IBO únicamente en la medida en que dichos IBO vendan Productos de ACN a los Clientes y éstos paguen por dichos Productos de ACN.

5. Por la presente autorizo a ACN a (i) cargar la Cuota de Inicio y la Cuota mensual de Soporte del Negocio inicial a la Forma de Pago que he elegido; y a (ii) cargar automáticamente en la Forma de Pago cada pago de la Cuota mensual de Soporte del Negocio y de la Cuota de Renovación adeudadas y pagaderas en virtud del presente Contrato, junto con cualquier Cuota(s) de Mantenimiento de la Cuenta (como se define más adelante). Entiendo que algunos emisores de tarjetas proporcionan a ACN los números de tarjeta actualizados y las fechas de vencimiento cuando mi tarjeta expira o cuando obtengo una nueva tarjeta y que ACN puede utilizar esa información para actualizar automáticamente los detalles de mi método de pago; sin embargo, reconozco y acepto que es mi responsabilidad garantizar que la Forma de Pago siga siendo válida en todo momento durante la vigencia del presente Contrato, y que proporcionaré a ACN toda la información necesaria para permitir que ACN cargue en la Forma de Pago (o en cualquier tarjeta de crédito o débito válida que la sustituya, lo que en lo sucesivo se denominará la Forma de Pago) todos los importes debidos y pagaderos por mí a ACN. Asimismo, reconozco y acepto que si el Método de Pago caduca o pierde su validez por cualquier motivo durante la vigencia del presente Contrato (incluido, sin limitación, cualquier plazo de renovación, tal y como se define a continuación), o si no pago la Cuota mensual de Soporte del Negocio dentro de los plazos especificados en las Políticas y los Procedimientos de ACN, mi posición de IBO se desactivará, el presente Contrato se rescindirá y perderé todos los derechos derivados del mismo, incluido, sin limitación, el derecho a recibir futuras compensaciones.

6. Por la presente declaro que la información presentada con mi solicitud de IBO es completa, verdadera y correcta, y que (i) mi residencia principal se encuentra en los Estados Unidos, (ii) tengo la edad legal en mi estado de residencia como para firmar acuerdos legalmente vinculantes, y (iii) tengo autoridad legal para realizar negocios y obtener ingresos en los Estados Unidos. Me comprometo a notificar inmediatamente a ACN cualquier cambio en la información presentada por mí, incluyendo, sin limitación, cualquier cambio relacionado con el Método de Pago. Si suscribo el presente Contrato en nombre de una PBE, declaro que tengo la autoridad para firmar dichos acuerdos en nombre de la entidad, pero, no obstante, acepto que, además de dicha entidad, estaré personalmente vinculado y seré responsable del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones descritos en el presente Contrato.

7. El presente Contrato entrará en vigor en el momento de su aceptación por parte de ACN y tendrá una duración inicial de un

(1) año, a menos que se rescinda antes según lo permitido por el presente Contrato. Tras la expiración del plazo inicial, a menos que el presente Contrato se rescinda de acuerdo con sus términos, mi relación con ACN se prorrogará automáticamente por periodos adicionales y sucesivos de un año (cada uno de ellos, un "Plazo de Renovación") mediante (i) la tramitación satisfactoria del pago de la Cuota de Renovación anual en o antes de cada Fecha de Renovación o antes de la expiración de cualquier periodo de gracia permitido por ACN, así como de cualquier otra cantidad debida y pagadera a partir de mi Fecha de Renovación, todo ello según lo previsto en las Políticas y los Procedimientos de ACN; y (iii) mi cumplimiento de todos los términos y condiciones contenidos en las Políticas y los Procedimientos de ACN relacionados con mi renovación. Reconozco y comprendo que mi pago de la Cuota de Inicio, la Cuota de Soporte al Negocio y la(s) Cuota(s) de Renovación (si procede) cubre los costos asociados con el establecimiento y el servicio de mi negocio de ACN, y me permite llevar a cabo y mantener mi estatus de negocio con ACN, y es en consideración a una variedad de servicios proporcionados por ACN sin costo adicional para mí, incluyendo, pero no limitado a, el acceso y el uso de herramientas de informes y alertas de negocio, materiales y herramientas de marketing, materiales de formación y herramientas de desarrollo personal, y apoyo de Oficina Virtual. Además, reconozco que la Cuota de Renovación es inferior a la Cuota de Inicio, y que recibo una consideración adicional y valiosa bajo el Plan de Compensación de ACN por mi acuerdo de renovar mi Contrato del IBO y aceptar cualquier cambio en el mismo. Reconozco y comprendo que ACN puede modificar de vez en cuando la Cuota de Renovación o la Cuota de Soporte al Negocio mediante una notificación por escrito que me será enviada por correo electrónico, y que dicha Cuota de Renovación o Cuota de Soporte al Negocio modificada se aplicará inmediatamente y se cargará a la Forma de Pago en la fecha de vencimiento de esta. Las provisiones de este Contrato que, por su naturaleza, están destinadas a sobrevivir a la terminación de este Contrato, así lo harán, incluyendo, sin limitación, las Provisiones de Resolución de Conflictos (como se define más adelante), todos los pactos restrictivos, y todas las provisiones relacionadas con la indemnización, la confidencialidad, la protección de datos, y la Cuota de Mantenimiento de la Cuenta.

8. Me comprometo a pagar puntualmente todos los productos, materiales, servicios, herramientas de negocio de ACN u otros artículos que decida comprar a cualquier empresa de ACN.

9. Estoy de acuerdo en que, como IBO, soy un contratista independiente a todos los efectos según los estatutos, normas, reglamentos, directivas, ordenanzas, orientaciones y otras leyes aplicables a nivel federal, estatal y local (colectivamente, "Ley Aplicable"), incluyendo, sin limitación, el Internal Revenue Code [Código de Impuestos Internos], y todas las leyes y reglamentos estatales relacionados con impuestos y empleo. Como contratista independiente, no soy empleado, socio, agente, franquiciado o representante legal de ninguna empresa de ACN ni de ningún transportista, proveedor, prestador de servicios u otro participante con quien cualquier empresa de ACN realice transacciones o contratos comerciales, y tengo prohibido presentarme o hacerme pasar por tal. Entiendo que, como IBO, soy responsable de mi propio

negocio y soy libre de seleccionar mis propios medios, métodos y forma de operar, así como de elegir el horario y la ubicación de mis actividades realizadas como IBO, sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato y a la legislación aplicable. Si empleo a personas para que realicen servicios para mi negocio independiente, entiendo que soy responsable de sus actos y omisiones y de asegurar su cumplimiento con el presente Contrato y la Ley Aplicable. Entiendo que soy el único responsable de remitir cualquier impuesto, hacer cualquier informe y obtener cualquier licencia, permiso, autorización o seguro requerido para llevar a cabo mi negocio en cumplimiento de este Contrato y la Ley Aplicable. No tendré ningún poder o autoridad para obligar a ninguna Compañía de ACN o Proveedor de ACN de ninguna manera, directa o indirectamente, y no tomaré ninguna acción inconsistente con este límite de autoridad. Reconozco que, como contratista independiente, no tengo derecho a días festivos, vacaciones, invalidez, seguros, pensiones o planes de jubilación, ni a ningún otro beneficio ofrecido o proporcionado por cualquier Empresa de ACN a sus empleados. Reconozco y acepto que no seré tratado, ni me representaré a mí mismo o a cualquier persona que contrate en mi negocio independiente, como un empleado de cualquier Empresa de ACN o Proveedor de ACN a ningún efecto, incluso a efectos de la legislación aplicable.

10. Reconozco y comprendo que puedo rescindir el presente Contrato por cualquier motivo y en cualquier momento (i) iniciando una sesión de chat con los Servicios del IBO, ya sea desde la página de Contacto en ACN.com o iniciando sesión en la Oficina Virtual del IBO; o (ii) presentando un caso iniciando sesión en la Oficina Virtual del IBO solicitando la cancelación de mi posición. Además, reconozco y entiendo que ACN puede cancelar este Contrato en conformidad con las Políticas y los Procedimientos de ACN o notificándome por escrito en caso de que yo incumpla cualquier parte del mismo.

11. Reconozco que, como IBO, no se me garantiza ningún ingreso, ni se me asegura ningún beneficio o éxito, y certifico que ninguna Compañía de ACN ni ningún otro IBO me han hecho afirmaciones de beneficios garantizados o representaciones de ganancias esperadas que puedan resultar de mis esfuerzos como IBO. Del mismo modo, no afirmaré, directa o indirectamente, que ninguna persona pudiera, pueda o vaya a ganar una cantidad determinada ni que ningún IBO tenga garantizado ningún nivel de éxito. **Entiendo que una empresa de ACN es miembro de la Direct Selling Association [Asociación de Venta Directa] y ofrece ciertas garantías en virtud del Direct Selling Association Code of Ethics [Código Ético de la Asociación de Venta Directa] (www.dsa.org/code).**

12. Entiendo que los Productos de ACN se ofrecen en diferentes mercados en las condiciones y con las tarifas que determinan las Empresas de ACN o los Proveedores de ACN, y que los mercados en los que se ofrecen los Productos de ACN y las condiciones o precios aplicables a los mismos pueden cambiar de vez en cuando sin previo aviso.

13. Entiendo que ACN puede cobrar una tarifa para procesar todas las compensaciones. Además, reconozco y acepto que todos los pagos emitidos a mi favor por ACN que permanezcan sin reclamar durante seis (6) meses después de la fecha de emisión ("Fondos no

Reclamados") serán retenidos por ACN en una cuenta, y que ACN cobrará una cuota de mantenimiento de cuenta de 10 dólares al mes (la "Cuota de Mantenimiento de Cuenta") hasta el momento en que yo haya reclamado todos esos Fondos no Reclamados retenidos por ACN. Reconozco y entiendo que ACN deducirá mensualmente la Cuota de Mantenimiento de Cuenta de los Fondos no Reclamados y si no hay suficientes Fondos no Reclamados en poder de ACN de los cuales deducir la Cuota de Mantenimiento de Cuenta a su vencimiento, entonces la Cuota de Mantenimiento de Cuenta será prorrateada para reflejar la cantidad de Fondos no Reclamados que queden en ese momento, y el resto de la Cuota de Mantenimiento de Cuenta debida será cargada al Método de Pago. Cuando ACN no me deba Fondos no Reclamados, la cuenta será cerrada. Además, reconozco que cualquier Fondo no Reclamado puede estar sujeto a las leyes aplicables de expropiación que pueden requerir que ACN entregue la totalidad o parte de los Fondos no Reclamados al estado aplicable o a sus autoridades gubernamentales.

14. Me comprometo a mantener registros precisos sobre mis actividades como IBO y, en el proceso de comercialización y promoción de los Productos de ACN, actuaré de forma coherente con las Políticas y los Procedimientos de ACN. Asimismo, me comprometo a no llevar a cabo ninguna práctica engañosa o contraria a la ética, ni a realizar declaraciones falsas o engañosas en relación con los Productos de ACN, los Empresarios de ACN o las distintas relaciones entre los Empresarios de ACN, los Proveedores de ACN y los IBO.

15. Me comprometo a cumplir con la legislación aplicable que rige la comercialización, venta o solicitud de los Productos de ACN, incluyendo, sin limitación, toda la legislación anti-spam aplicable, y entiendo que seré personalmente responsable de cualquier multa u otros gastos incurridos por cualquier Empresa o Proveedor de ACN como resultado de mi incumplimiento. Acepto que no haré pedidos en nombre de un Cliente ni participaré en el "slamming" de un Cliente.

16. Entiendo que durante cualquier investigación de ACN sobre una posible violación del presente Contrato, o en el caso de que el Método de Pago deje de ser válido por cualquier motivo, el estatus de mi posición de IBO puede ser suspendido y cualquier compensación que se me deba puede ser retenida por ACN hasta que se logre una resolución final. Reconozco que en caso de que ACN determine que he infringido el presente Contrato, ACN podrá, a su discreción, rescindir el presente Contrato y desactivar mi posición de IBO, en cuyo caso no tendré derecho a ningún tipo de compensación.

17. ACN puede poner a disposición periódicamente diversos materiales de entrenamiento y mercadeo, aplicaciones, tecnología, informes u otros elementos físicos o virtuales para su uso en relación con mi posición de IBO que no están incluidos en la Cuota de Soporte al Negocio. Reconozco y comprendo que no estoy obligado a comprar ninguna Herramienta de Negocio de ACN, ni ningún otro material o servicio, en ningún momento, pero que tendré la opción de comprar cualquier material o servicio que elija. Si decido comprar de ACN cualquier Herramienta de Negocio de ACN u otros materiales producidos por ACN (excluyendo los artículos incluidos en la Cuota de Soporte al Negocio y los Productos de ACN adquiridos por mí

como Cliente y no en calidad de IBO), podré devolver cualquier artículo no utilizado, no abierto y comercializable en ese momento durante un (1) año a partir de la fecha de compra y, si lo devuelvo, recibiré un reembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del precio de compra de dichos artículos. Entiendo que seré responsable del costo de envío de dichos artículos a ACN. En el caso de que decida comprar cualquier Producto de ACN como Cliente, en lugar de como IBO, las condiciones aplicables a los Productos de ACN correspondientes regirán mi compra y uso de los mismos.

18. Acepto que, como IBO, pondré el énfasis principal en la venta de Productos de ACN a los Clientes, y reconozco que tengo derecho a remitir a tantos Clientes personales como desee. Entiendo que, durante la vigencia del presente Contrato, podré obtener una retribución de los pagos de mis Clientes personales por los Productos de ACN, así como de los pagos por los Productos de ACN realizados por los Clientes personales de los IBO de mi red de IBO, o línea descendiente, de acuerdo con el Plan de Compensación de ACN vigente en ese momento. Reconozco y comprendo que ACN reserva el derecho a modificar o cambiar las condiciones del Plan de Compensación de ACN en cualquier momento, incluidas, sin limitación, las condiciones relacionadas con la elegibilidad, siempre que ACN me notifique dichos cambios de acuerdo con las condiciones del presente Contrato. Además, reconozco y entiendo que ACN también puede poner a mi disposición, de vez en cuando, ciertos incentivos fuera del Plan de Compensación de ACN en relación con determinadas ofertas de productos de ACN (por ejemplo, incentivos promocionales), y que dichos incentivos pueden estar sujetos a términos y condiciones independientes. Asimismo, entiendo que el mantenimiento de mi posición como IBO actual hasta el momento del pago de la Compensación es una condición para ganar y recibir dicha Compensación, y no podré recibir el pago de ninguna Compensación tras la rescisión o el vencimiento del presente Contrato.

19. Me comprometo a indemnizar, defender y mantener a las Empresas de ACN, los Proveedores de ACN, y cada uno de sus respectivos accionistas, directores, funcionarios y empleados, exentos de cualquier reclamación, daño, costo y gasto, incluyendo, sin limitación, los honorarios de los abogados y los costos judiciales, que surjan o estén relacionados con mis acciones u omisiones en la ejecución del presente Contrato. Entiendo y acepto que la indemnización establecida en esta Sección 19 es adicional a, y no excluye, mis obligaciones de indemnización contenidas en las Políticas y los Procedimientos de ACN.

20. Declaro y garantizo que cumpliré con todos los términos y condiciones contenidos en el Contrato del Empresario Independiente relacionados con la protección de la Información Confidencial, los Datos Personales y la información de propiedad o confidencial relacionada, incluyendo, sin limitación, las provisiones contenidas en las Políticas y los Procedimientos de ACN. Acepto que todas las provisiones contenidas en el Contrato del IBO relacionadas con la protección y divulgación de la Información Confidencial y los Datos Personales sobrevivirán a la expiración o terminación del Contrato del IBO.

21. EN NINGÚN CASO NINGUNA EMPRESA DE ACN NI NINGÚN

PROVEEDOR DE ACN SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, ESPECIAL, PUNITIVO O INCIDENTAL (INCLUIDOS, SIN LIMITACIÓN, LOS DAÑOS POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS COMERCIALES, INTERRUPCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y SIMILARES) QUE SURJAN O ESTÉN RELACIONADOS CON CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA O CUALQUIER RETRASO, ACCIÓN, ERROR U OMISIÓN DE CUALQUIER EMPRESA DE ACN O PROVEEDOR DE ACN, O LA ENTREGA, NO ENTREGA, INTERRUPCIÓN O MODIFICACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTO O SERVICIO POR PARTE DE CUALQUIER EMPRESA DE ACN O PROVEEDOR DE ACN, INCLUSO SI LA EMPRESA DE ACN O EL PROVEEDOR DE ACN EN CUESTIÓN HAN SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

22. APARTE DE LOS DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DESCRITOS EN ESTE CONTRATO, LAS EMPRESAS ACN Y LOS PROVEEDORES ACN NO OFRECEN NINGUNA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA. QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZABILIDAD Y APTITUD PARA UN FIN DETERMINADO. NINGUNA INFORMACIÓN O CONSEJO ORAL O ESCRITO PROPORCIONADO POR CUALQUIER EMPRESA DE ACN O PROVEEDOR DE ACN, O CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVOS AGENTES O EMPLEADOS, O CUALQUIER IBO, CREARÁ UNA GARANTÍA O AUMENTARÁ EN MODO ALGUNO EL ALCANCE DE LA GARANTÍA LIMITADA AQUÍ PREVISTA.

23. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEA DETENIDAMENTE ESTA SECCIÓN DEL CONTRATO DEL EMPRESARIO INDEPENDIENTE, YA QUE PROPORCIONA LA RESOLUCIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS CONFLICTOS MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE E INCLUYE CIERTAS EXENCIONES, COMO LA DE ACCIÓN COLECTIVA, LA DE ARBITRAJE COLECTIVO Y LA DE JUICIO CON JURADO.

A. Resolución de conflictos en general. ACN insta a los IBO a resolver las disputas que impliquen a otros IBO de forma amistosa y profesional. ACN podrá, a su entera discreción, acordar la mediación y la resolución de cualquier conflicto entre IBO, siempre que los IBO afectados acepten que las conclusiones y la decisión de ACN sean vinculantes. Por lo general, ACN no mediará en disputas entre Individuos implicados en la misma posición de IBO (por ejemplo, entre Cónyuges o Partes Participantes de un PBE). Si un IBO está insatisfecho con ACN de alguna manera, o tiene una disputa con ACN en cuanto a sus derechos y obligaciones en virtud del Contrato del IBO, el IBO debe ponerse en contacto con ACN a través de los Servicios del IBO para que ACN pueda intentar resolver el asunto. Si el IBO no puede resolver el asunto después de cooperar de buena fe con los Servicios del IBO, la disputa se resolverá como se indica a continuación en la presente Sección 23.

B. Arbitraje

a. Si (i) cualquier empresa de ACN, o cualquiera de sus respectivos propietarios, directivos, consejeros, empleados, contratistas, consultores, representantes o agentes (denominados individual o colectivamente "ACN" a efectos de las Provisiones de Resolución

de Conflictos) o (ii) un IBO tiene cualquier reclamación legal o conflicto contra el otro, incluidos, entre otros, las que se deriven del Contrato del IBO o de la rescisión del mismo, de la posición, los servicios, el registro o la participación del IBO en cualquier Evento, o de los Productos de ACN (cada una de ellas, una "Disputa"), la parte que inicie la Disputa debe intentar primero ponerse en contacto con la otra para resolver la Disputa de manera informal y de buena fe. ACN debe ponerse en contacto con el IBO en el número de contacto que ACN tiene en sus archivos para el IBO o escribir al IBO a la dirección física o de correo electrónico que figura en la posición del IBO en ACN. El IBO debe escribir a ACN a la dirección: Business Ethics, 1000 Progress Place, Concord, NC 28025, o por correo electrónico a businessethics@acninc.com.

b. Todas las Disputas (en cualquier caso, ya sea que se basen en un contrato, agravio, estatuto, fraude, tergiversación o cualquier otra teoría legal o equitativa), en la medida en que no lo prohíba la Ley Aplicable, se resolverán por medio de un arbitraje final y vinculante, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Comercial ("Reglamento AAA") de la American Arbitration Association [Asociación Americana de Arbitraje ("AAA")] disponibles en la siguiente dirección: <https://www.adr.org/sites/default/files/Commercial%20Rules.pdf> u otros reglamentos aplicables de la AAA, según estén vigentes en el momento del arbitraje, y según se modifiquen en el presente. El IBO puede ponerse en contacto con la AAA por escrito en una de sus sedes (por ejemplo, The Rotunda, 4201 Congress Street, Suite 125, Charlotte, NC 28209). El IBO también puede obtener información adicional sobre la AAA y sus procedimientos en el sitio web de la AAA, en www.adr.org. La cuestión de arbitrabilidad es en sí misma arbitrable, ya que el árbitro o árbitros, y no un tribunal, determinarán las cuestiones de arbitrabilidad o la renuncia a la misma, y renuncio a cualquier derecho a que un tribunal determine las cuestiones de arbitrabilidad. Sin perjuicio de lo expuesto en este subapartado 23(B) (b), (i) el IBO o ACN podrán interponer una acción individual contra la otra parte en un tribunal de reclamaciones de menor cuantía (o en un tribunal comparable de jurisdicción competente) siempre y cuando las únicas partes en dicha acción sean el IBO y ACN y el valor total de las reclamaciones presentadas en la acción sea inferior al límite de reclamación aplicable en la jurisdicción en la que se presente la reclamación, y (ii) nada de lo expuesto en el presente documento impedirá a ACN hacer cumplir el Contrato del IBO, lo que incluye, entre otras cosas, la adopción de medidas correctoras o reparadoras, como la desactivación de la posición del IBO, en caso de que éste infrinja el Contrato del IBO (lo que incluye, entre otras cosas, las Políticas y los Procedimientos). Después del contacto requerido en la subsección 23(B)(a) anterior y antes de comenzar un procedimiento de arbitraje con la AAA, una parte que busque arbitrar cualquier Disputa debe enviar a la otra parte, por correo certificado, un Aviso de Disputa ("Aviso") por escrito. El Aviso al IBO debe ser enviado por ACN a la dirección del IBO registrada en ACN. El Aviso a ACN debe dirigirse a ACN IBO Services, 1000 Progress

Place, Concord, NC 28025-2449. El Aviso debe describir (a) la naturaleza y la base de la reclamación o la Disputa; y (b) la reparación específica que se solicita. El IBO y ACN aceptan expresamente intentar resolver cualquier Disputa enviando primero el Aviso a la otra parte antes de iniciar o comenzar un procedimiento de arbitraje con la AAA.

c. Si un litigio no se resuelve satisfactoriamente en un plazo de sesenta (60) días tras el envío de la notificación, cualquiera de las partes podrá iniciar un procedimiento de arbitraje ante la AAA.

d. Si el importe de la Disputa es inferior a 20,000 dólares, el arbitraje se llevará a cabo, a elección del IBO, (i) en persona en la jurisdicción de la última dirección del IBO que conste en los archivos de ACN, o (ii) mediante audiencia telefónica. Si el importe de la Disputa es de \$20,000 o más, el arbitraje se llevará a cabo en Charlotte, Carolina del Norte (a menos que lo prohíba la Ley Aplicable, en cuyo caso el arbitraje se llevará a cabo en persona en la jurisdicción del último domicilio del IBO que conste en los archivos de ACN). Tanto el IBO como ACN tienen derecho a ser representados por un abogado en cualquier arbitraje.

e. El número de árbitros será acordado mutuamente por las partes; no obstante, en caso de que las partes no puedan acordar el número de árbitros, prevalecerán las normas de la AAA. Cuando el importe de la disputa sea igual o superior a \$20,000 y el arbitraje deba llevarse a cabo en Charlotte, NC, los árbitros deberán proceder de la lista de árbitros aprobados por la AAA con sede en Charlotte, NC, o en un radio de veinte (20) millas. En todos los casos, decisión la decisión del árbitro o árbitros deberá ir acompañado de un dictamen razonado. Los daños punitivos o ejemplares sólo se permitirán en la medida en que el recurso esté expresamente disponible en virtud de la Ley Aplicable. El descubrimiento consistirá en interrogatorios, solicitudes de documentos y no más de cinco declaraciones de siete horas o menos cada una, por cada parte; sin embargo, el árbitro puede conceder descubrimiento adicional a petición de cualquiera de las partes y demostrando la necesidad y/o la incapacidad de perseguir o defender las reclamaciones sin el descubrimiento adicional.

f. La parte que inicie el arbitraje deberá pagar los costos de presentación de la AAA aplicables al presentar su solicitud de arbitraje por escrito a la AAA. Salvo que se disponga lo contrario en el Reglamento de la AAA, todos los demás honorarios y gastos administrativos del arbitraje, incluidos los honorarios y gastos del árbitro, se dividirán a partes iguales entre los partidos o entidades.

g. A menos que el derecho sustantivo aplicable disponga lo contrario, cada partido pagará sus propios gastos de participación en el arbitraje, incluidos los honorarios de los abogados y los gastos de los testigos, la producción de documentos y la presentación de pruebas. El árbitro o los árbitros estarán autorizados a conceder los mismos daños y

perjuicios que habrían podido obtener los partidos o entidades como demandantes individuales en los tribunales. En el caso de disputas que impliquen el incumplimiento de los pactos restrictivos contenidos en la Sección 24 (C), el cálculo de los daños incluirá, entre otros, la pérdida de ingresos para ACN, que puede calcularse en base a (i) la pérdida de clientes que se habría esperado que adquirieran los IBO solicitados o los IBO nuevos o existentes en su línea descendiente; y (ii) la pérdida de margen por cliente en base al margen promedio generado durante la vida promedio del cliente.

h. Cualquier decisión podrá ser confirmada y ejecutada en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El arbitraje será confidencial, y ni el IBO ni ACN podrán revelar la existencia, el contenido o los resultados del arbitraje, salvo en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el procedimiento, para confirmar y ejecutar la decisión a sus propios asesores legales o financieros, por acuerdo, o según lo exija la ley.

C. RENUNCIA AL ARBITRAJE COLECTIVO. CADA DISPUTA SE RESOLVERÁ DE FORMA INDIVIDUAL. CADA UNO DE LOS PARTIDOS O ENTIDADES, IBO Y ACN, ACUERDAN ESPECÍFICAMENTE QUE PUEDEN PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA EL OTRO SÓLO A TÍTULO INDIVIDUAL, Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE UNA CLASE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO PRETENDIDO DE CLASE, COLECTIVO, REPRESENTATIVO O DE GRUPO. NO SE PERMITEN ARBITRAJES DE CLASE, COLECTIVOS, REPRESENTATIVOS O DE GRUPO, INCLUSO SI ESTÁN PERMITIDOS POR LAS NORMAS APLICABLES DE LA AAA. CADA UNO DE LOS PARTIDOS ACEPTA QUE EL ÁRBITRO NO PODRÁ CONSOLIDAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS RECLAMACIONES DE MÁS DE UN PARTIDO, Y NO PODRÁ PRESIDIR NINGUNA FORMA DE PROCEDIMIENTO DE CLASE, COLECTIVO, REPRESENTATIVO O DE GRUPO (“RENUNCIA AL ARBITRAJE DE CLASE”). TANTO EL IBO COMO ACN RECONOCEN QUE LA RENUNCIA AL ARBITRAJE DE CLASE ES MATERIAL Y ESENCIAL PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER DISPUTA. POR LO TANTO, SI LA RENUNCIA AL ARBITRAJE DE CLASE SE LIMITA, SE ANULA O SE CONSIDERA INAPLICABLE DE OTRO MODO, DE MODO QUE SE PERMITA EL ARBITRAJE DE CLASE, COLECTIVO, REPRESENTATIVO O DE GRUPO, ENTONCES LA TOTALIDAD DE LAS SUBSECCIONES 23(B) ANTERIOR Y 23(F) SIGUIENTE (PERO SÓLO LAS SUBSECCIONES 23(B) ANTERIOR Y 23(F) SIGUIENTE) SERÁ NULA Y SIN EFECTO, Y SI UNO DE LOS PARTIDOS OPTA POR PROSEGUIR CON SU RECLAMACIÓN, DEBERÁ HACERLO ANTE LOS TRIBUNALES DE ACUERDO CON LAS SUBSECCIONES 23(D) Y 23(E) Y LA SECCIÓN 24 SIGUIENTE. NO OBSTANTE DE CUALQUIER OTRA COSA CONTENIDA EN ESTAS PROVISIONES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA INTERPRETACIÓN, APLICABILIDAD, EXIGIBILIDAD Y VALIDEZ DE LA RENUNCIA AL ARBITRAJE DE CLASE Y CUALQUIER CUESTIÓN O DISPUTA RELACIONADA CON LA ANULACIÓN DE LAS PROVISIONES DE ARBITRAJE ESTABLECIDAS EN LA SUBSECCIÓN 23(B) ANTERIOR, SERÁ DECIDIDA EN CADA CASO ÚNICAMENTE POR UN TRIBUNAL

Y NO POR UN ÁRBITRO OBSTANTE DE CUALQUIER OTRA PROVISIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO DEL IBO EN SENTIDO CONTRARIO, EL ÁRBITRO PODRÁ CONCEDER UNA COMPENSACIÓN MONETARIA O MEDIDA JUDICIAL SÓLO A FAVOR DEL PARTIDO INDIVIDUAL QUE SOLICITE LA COMPENSACIÓN Y SÓLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA PROPORCIONAR LA COMPENSACIÓN JUSTIFICADA POR LA DEMANDA INDIVIDUAL DE DICHO PARTIDO. EN NINGÚN ARBITRAJE EFECTUADO EN VIRTUD DEL CONTRATO DEL EMPRESARIO INDEPENDIENTE SE PODRÁN MANTENER TEORÍAS DE RESPONSABILIDAD DE CLASE, COLECTIVAS, REPRESENTATIVAS, DE GRUPO O DE PROCURADOR GENERAL PRIVADO APLICABLE, NI PETICIONES DE REPARACIÓN.

D. RENUNCIA A LA ACCIÓN COLECTIVA. EN EL CASO DE QUE CUALQUIER DISPUTA PROCEDA A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE, POR CUALQUIER MOTIVO, EL IBO Y ACN ACUERDAN QUE DICHA DISPUTA SÓLO SE RESOLVERÁ DE FORMA INDIVIDUAL. CADA UNO DE LOS IBO Y ACN ACUERDAN ESPECÍFICAMENTE QUE PUEDEN PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA EL OTRO SÓLO A TÍTULO INDIVIDUAL, Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE UNA CLASE EN CUALQUIER SUPUESTO PROCEDIMIENTO DE CLASE, COLECTIVO, REPRESENTATIVO O DE GRUPO.

E. RENUNCIA A UN JUICIO CON JURADO. EN LA MEDIDA EN QUE CUALQUIER DISPUTA PROCEDA A TRAVÉS DE UN ARBITRAJE, POR CUALQUIER MOTIVO, SI NO ESTÁ PROHIBIDO POR LA LEY APLICABLE, CADA UNO DE LOS IBO Y ACN RENUNCIAN POR LA PRESENTE A CUALQUIER DERECHO A UN JUICIO CON JURADO EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY.

F. Delegación en el Árbitro. Salvo lo provisto en la subsección 23(C) anterior, reconozco y acepto que el(los) árbitro(s), y no ningún tribunal federal, estatal o local, tendrá(n) autoridad exclusiva para resolver cualquier Disputa relacionada con la interpretación, aplicabilidad, exigibilidad o validez de estas Provisiones de Resolución de Disputas, incluyendo, sin limitación, cualquier reclamación de que estas Provisiones de Resolución de Disputas son nulas o anulables.

G. Divisibilidad. Si alguna de las provisiones contenidas en las presentes Provisiones de Resolución de Conflictos se considera inválida o inaplicable, dicha provisión se modificará automáticamente en la medida mínima necesaria para que el acuerdo de los partidos o entidades sobre el arbitraje sea válido y aplicable. Si una provisión entra en conflicto con una provisión obligatoria de la Ley Aplicable, la disposición en conflicto se separará automáticamente y el resto se interpretará para incorporar la disposición obligatoria. En el caso de dicha separación o modificación, el resto no se verá afectado.

H. Finalización. Las Provisiones de Resolución de Conflictos seguirán en vigor incluso después de la finalización del Contrato del IBO o de la finalización de la asociación comercial del IBO

con ACN.

24. PACTOS RESTRICTIVOS

A. A los efectos de esta Sección 24, los siguientes términos en mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación:

“**Línea Descendiente Pagada**” significa (1) cada IBO patrocinado por usted, y (2) cada IBO patrocinado por cada IBO que usted patrocinó, y (3) cada uno de los IBO patrocinados por cada uno de esos IBO, y así sucesivamente, en cada caso en la medida en que durante la vigencia del presente Contrato usted haya recibido una Compensación en virtud del Plan de Compensación de ACN relativa a los clientes adquiridos por dicho IBO.

“**País Restringido**” significa cualquier país en el que, durante los últimos tres (3) años, haya asistido o participado en cualquier evento o convocatoria (ya sea mi asistencia o participación en persona, virtual o de otro modo por medios remotos) que haya sido organizado o celebrado por mí o que yo supiera que había sido organizado o celebrado por cualquier empresa de ACN o cualquier IBO de la empresa de ACN en conexión con los negocios relacionados con la empresa de ACN, y en el que haya sido presentador ante los asistentes o reconocido en general ante los asistentes por mis logros.

“**IBO Restringido**” significa cualquier partido (directamente o como Partido Participante) de un Contrato del Empresario Independiente con ACN o, si está fuera de los Estados Unidos, su equivalente con cualquier otra Empresa de ACN en cualquier momento durante el plazo de un (1) año del presente Contrato, pero excluyendo a cualquier partido que no sea actualmente partido (directamente o como Partido Participante) de un Contrato del IBO y que no haya sido durante al menos noventa (90) días.

“**Solicitar**” significa cualquier acción o comunicación destinada a solicitar, atraer, reclutar, contratar, inscribir, patrocinar, persuadir, requerir, inducir, influenciar o animar, en cada caso de cualquier manera y a través de cualquier medio o método (incluyendo, sin limitación, las comunicaciones hechas afirmativa o responsablemente, directa o indirectamente, expresa o implícitamente, o personalmente o a través de, o con uno o más terceros). “**Solicitud**” es el acto de “**Solicitar**”, e incluye, sin limitación, reuniones de persona a persona, llamadas telefónicas (por ejemplo, llamadas telefónicas directas y tripartitas), correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de chat o publicaciones en redes sociales.

B. No Solicitud del Cliente. Durante la vigencia del presente Contrato y durante un periodo de un (1) año tras la expiración o terminación anticipada del mismo, acepto que no solicitaré a ningún Cliente al que haya comercializado con éxito los Productos de ACN en los dos (2) años inmediatamente anteriores que (i) traslade su negocio fuera de cualquier Empresa de ACN, otro IBO o cualquier Proveedor de ACN; o (ii) adquiera productos o servicios iguales o similares a los Productos de ACN ofrecidos por otro proveedor o canal de distribución que no haya sido

específicamente designado o aprobado por escrito por ACN. Reconozco y acepto que todos los Clientes solicitados por un IBO para la promoción o venta de Productos de ACN se consideran Clientes de ACN (o de la Empresa o Proveedor de ACN correspondiente) y no del IBO, independientemente de que el IBO haya presentado, conseguido o traído a dicho Cliente a ACN o a la Empresa o Proveedor de ACN correspondiente. Además, reconozco y acepto que no solicitaré a los Clientes bienes o servicios similares y competitivos con los Productos de ACN a través de ningún canal que no esté específicamente permitido en el presente Contrato o aprobado por escrito por ACN.

C. Restricción del IBO a la No Solicitud.

a. En el caso de los IBO que sean o que en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato se conviertan en Directores Regionales (RD) o superiores en virtud del Plan de Compensación de ACN, se aplicará el siguiente pacto restrictivo: Acepto que durante la vigencia de este Contrato y durante un periodo de un (1) año después de la expiración o terminación anticipada de este Contrato, a partir de la fecha en que me convierta en RD (o superior) bajo el Plan de Compensación de ACN (o a partir del inicio de la vigencia de este Contrato si ya soy RD (o superior)), No solicitaré a ningún IBO restringido que sepa que está o ha estado en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato en mi línea descendiente pagada y que sea residente en Estados Unidos que participe, personalmente o a través de cualquier entidad u otro medio, en otra oportunidad de negocio de marketing [mercadeo] multinivel, marketing [mercadeo] de red u otra oportunidad de negocio de venta directa (que no sea una empresa de ACN).

b. En el caso de los IBO que sean o que en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato se conviertan en Vice Presidente Regional (RVP) o superiores (en virtud del Plan de Compensación de ACN, se aplicará el siguiente pacto restrictivo adicional: Acepto que durante la vigencia del presente Contrato, y durante un periodo de un (1) año tras la expiración o terminación anticipada del mismo, no solicitaré a ningún IBO restringido (independientemente de que dicho IBO restringido esté o haya estado en mi línea descendiente pagada) que sepa que es un IBO restringido y que resida en los Estados Unidos o en cualquier país restringido, que participe, personalmente o a través de cualquier entidad u otro medio, en otra oportunidad de negocio de marketing multinivel, marketing en red o de venta directa (que no sea una empresa de ACN).

c. Los IBO que sean o que en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato puedan optar a ser Vicepresidente Superior (SVP) o superiores en virtud del Plan de Compensación de ACN deberán aceptar condiciones adicionales antes de que dicho IBO pueda ser remunerado como SVP en virtud del Plan de Compensación de ACN.

d. Reconozco que la venta directa se lleva a cabo a través de

redes de contratistas independientes dispersos por todo el territorio de los Estados Unidos y a nivel internacional, y que el negocio se realiza habitualmente a través de Internet (incluidas las redes sociales) y del teléfono. Por lo tanto, cualquier esfuerzo por limitar aún más el alcance geográfico de las anteriores provisiones de no captación sería poco práctico y las haría totalmente ineficaces. Con respecto a la cláusula b. anterior que se aplica a los RVP o superiores, ACN puede promocionarme en mi país de origen y en todo el mundo, edificar mis logros a través de eventos y otros programas, permitirme hablar o presentarme o reconocermme de otro modo en los eventos y, en general, presentarme como IBO líder en toda la organización mundial. Por lo tanto, reconozco y acepto que, sujeto a la definición anterior de "IBO Restringido" y "País Restringido", las provisiones de no solicitud anteriores son razonables. Declaro y garantizo que entiendo las cláusulas a. y b. anteriores, y que puedo acceder a la información relativa a las sociedades de ACN y a los países en los que operan, así como a cualquier actualización de la misma en el sitio web de ACN [aquí](#).

e. No obstante lo anterior, no se me restringirá, en virtud de la presente subsección 24(C), solicitar a ningún IBO restringido siempre y cuando: Cancele el presente Contrato dentro del Periodo de Reflexión de treinta (30) días a partir de mi Fecha de Inicio, tal y como se define en las Políticas y los Procedimientos de ACN. Además, reconozco y acepto que esta subsección 24(C) no me restringirá de solicitar individuos a través de la presentación a grupos o a través de otras comunicaciones masivas en las que no sé y no tengo ninguna base razonable para saber que cualquier IBO Restringido es parte de dicha audiencia.

D. Restricciones Adicionales. Durante la vigencia del Contrato y durante un periodo de un (1) año después de la expiración o terminación anticipada del mismo, acepto que no entablaré una relación de marketing directo con ningún Proveedor de ACN ni con ningún otro canal de distribución o venta de ningún Proveedor de ACN.

E. Supervivencia de los Pactos Restrictivos. Reconozco y acepto que mis obligaciones en virtud de la presente Sección 24 sobrevivirán a la expiración o a la terminación anticipada del presente Contrato por cualquier motivo durante el periodo especificado en la provisión aplicable de la presente Sección 24. Asimismo, reconozco y acepto que, a pesar de cualquier provisión contraria contenida en el Contrato del IBO, además de cualquier otro daño compensatorio concedido a ACN, la medida de reparación temporal y permanente es un remedio apropiado para evitar más daños a ACN, a cualquier Empresa de ACN o a cualquier Proveedor de ACN por mi violación de las provisiones de las subsecciones 24(B), 24(C) o 24(D) anteriores.

25. El Contrato del IBO, incluyendo su formación, construcción, interpretación y aplicabilidad, se rige y se interpretará de acuerdo con la ley del State of North Carolina [Estado de Carolina del Norte], sin tener en cuenta su elección de [normas legales]. A pesar de lo

anterior, el IBO y ACN reconocen y aceptan que la relación entre las partes o entidades es una transacción comercial interestatal y, en consecuencia, las Provisiones de Resolución de Disputas establecidas en la Sección 23 anterior, así como la interpretación y la aplicabilidad de las Provisiones de Resolución de Disputas, se rigen y se regirán por el Federal Arbitration Act [la Ley Federal de Arbitraje], a pesar de cualquier otra ley que indique lo contrario, y no se aplicará ninguna ley estatal en la medida en que el Federal Arbitration Act se imponga a dicha ley estatal. Con sujeción a lo anterior, el derecho sustantivo del State of North Carolina regirá el fondo de cualquier Disputa arbitrada bajo las Provisiones de Resolución de Disputas. Además, cualquier procedimiento judicial entre el IBO y ACN se regirá por las leyes del State of North Carolina, sin tener en cuenta las normas de elección de la ley, y dicho procedimiento tendrá lugar en el State of North Carolina; no obstante, si el IBO presenta una demanda de menor cuantía, tal y como se permite en la subsección 23(B)(b) anterior, el IBO podrá hacerlo en la jurisdicción del domicilio del IBO registrado en ACN. Sujeto a los requisitos de arbitraje contenidos en la subsección 23(B) anterior, para cualquier acción judicial presentada en una jurisdicción consistente con la frase anterior, cada uno de los IBO y ACN acepta someterse a la jurisdicción personal y exclusiva de dicho tribunal y renuncia a cualquier objeción en cuanto a la sede o al foro inconveniente.

26. Reconozco y acepto que las siguientes enmiendas o modificaciones del Contrato del IBO sólo podrán realizarse de mutuo acuerdo: cualquier enmienda o modificación (i) de las Provisiones de Resolución de Conflictos o (ii) que amplíe cualquiera de los plazos o expanda de otro modo las restricciones aplicables a mí, en cada caso contenidas en la Sección 24 anterior. En caso de que se produzca un cambio en el Contrato del IBO que requiera el consentimiento mutuo, ACN notificará al IBO por correo electrónico dicho cambio y el IBO dispondrá de diez (10) días a partir de la recepción de dicha notificación para rescindir el Contrato del IBO de la forma descrita en la Sección 10 anterior, de lo contrario, se considerará que el IBO ha dado su consentimiento a los cambios pertinentes y dichos cambios entrarán en vigor de inmediato sin necesidad de ninguna otra notificación una vez transcurrido dicho periodo de 10 días. A excepción de los cambios mencionados anteriormente que requieren el consentimiento mutuo, reconozco que ACN se reserva plenamente el derecho de enmendar o modificar el presente Contrato en cualquier momento, notificándome los cambios por correo electrónico o publicando las revisiones en el sitio web de ACN (www.acn.com) o en la Oficina Virtual del IBO, y cualquier cambio de este tipo en el presente Contrato puede entrar en vigor, a elección de ACN, en la fecha de ejecución, o en la fecha de publicación por parte de ACN del Contrato enmendado, o de forma prospectiva a una fecha especificada en la enmienda. El presente Contrato no se modificará ni enmendará salvo en la forma descrita en el mismo y ninguna enmienda se aplicará con carácter retroactivo.

27. El Contrato del IBO constituye el acuerdo completo y el entendimiento entre ACN y yo, cualquier empresa de ACN o cualquier tercero en relación con el objeto del mismo y sustituye a todos los acuerdos, declaraciones, compromisos o entendimientos anteriores

o contemporáneos, ya sean orales o escritos, realizados entre ACN o yo. Reconozco y acepto que no me baso ni me he basado en ninguna declaración o representación oral o escrita realizada por ACN, cualquier empleado de ACN o cualquier otro IBO en relación con el objeto del presente documento, salvo las que se establecen expresamente en el mismo. Salvo que se indique expresamente lo contrario en las presentes Términos y Condiciones de EE.UU., en caso de conflicto entre las condiciones contenidas en los acuerdos que componen el Contrato del IBO, se aplicará el siguiente orden de precedencia: primero, (i) las Provisiones de Resolución de Disputas, luego (ii) estas Términos y Condiciones de EE.UU. luego (iii) las Políticas y los Procedimientos de ACN, y por último (iv) el Plan de Compensación de ACN. A efectos del presente Contrato, las direcciones (física y de correo electrónico) presentadas por mí junto con mi solicitud de IBO se consideran mi dirección correcta, a menos y hasta que notifique a ACN un cambio de dirección de acuerdo con las Políticas y los Procedimientos de ACN. **Sólo para los IBO que renuevan: A cambio de la consideración establecida en el presente Contrato y de otras buenas y valiosas consideraciones, cuya recepción y adecuación se reconocen por la presente, acepto incondicionalmente y para siempre liberar y eximir a las Empresas de ACN y a cada uno de sus respectivos accionistas, directores, funcionarios y empleados de todo tipo de reclamaciones, acciones, causas de acción, en derecho o en equidad, demandas, derechos o daños de cualquier tipo o naturaleza, ya sean conocidos o desconocidos, por razón de todos y cada uno de los actos, omisiones, eventos o hechos que ocurran o existan antes de mi aceptación del presente Contrato.**

28. Entiendo que no puedo ceder este Contrato, o cualquier parte del mismo, o cualquiera de los deberes, obligaciones o responsabilidades contenidas en él, sin el consentimiento previo por escrito de ACN, que puede ser retenido, condicionado o retrasado a discreción de ACN. ACN puede ceder el presente Contrato en cualquier momento y sin

mi consentimiento, y al producirse dicha cesión, ACN quedará liberada de todos y cada uno de los deberes, obligaciones y/o responsabilidades derivadas del presente Contrato. El presente Contrato será vinculante y redundará en beneficio de los herederos, sucesores y cesionarios autorizados de las partes o entidades. Las Empresas de ACN y los Proveedores de ACN son terceros beneficiarios del presente Contrato.

29. Sujeto a las Provisiones de Resolución de Disputas, si una autoridad de jurisdicción competente determina que cualquier provisión del presente Contrato es inválida o inaplicable en parte o en su totalidad por cualquier razón, la validez de las restantes provisiones o partes de las mismas no se verá afectada por ello y dicha autoridad deberá reformar el Contrato del IBO en la medida necesaria de manera que se acerque lo más posible a la intención de la provisión inválida e inaplicable, a la vez que haga válida y aplicable la disposición o parte de la misma que de otro modo sería de la consideración establecida en el presente Contrato y de otras buenas y valiosas consideraciones, cuya recepción y adecuación se reconocen por la presente, acepto incondicionalmente y para siempre liberar y eximir a las Empresas de ACN y a cada uno de sus respectivos accionistas, directores, funcionarios y empleados de todo tipo de reclamaciones, acciones, causas de acción, en derecho o en equidad, demandas, derechos o daños de cualquier tipo o naturaleza, ya sean conocidos o desconocidos, por razón de todos y cada uno de los actos, omisiones, eventos o hechos que ocurran o existan antes de mi aceptación del presente Contrato.

AVISO DE CANCELACIÓN

Puedo cancelar esta transacción, sin penalización ni obligación, para obtener un reembolso en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de este Contrato, excluyendo la fecha de la firma. Entiendo que si cancelo después del periodo de treinta (30) días, no tengo derecho a reembolso alguno. Si cancelo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del presente Contrato, todos los pagos realizados por mí para convertirme o seguir siendo un IBO en virtud del presente Contrato y cualquier instrumento ejecutado por mí serán devueltos dentro de los veintiún (21) días siguientes al recibo de mi cancelación por parte de ACN, menos cualquier Compensación que se me haya pagado durante ese tiempo. Por favor, revise las Políticas y los Procedimientos de ACN para más información. Para cancelar este Contrato, puedo (i) iniciar una sesión de chat con los Servicios del IBO, ya sea desde la página de Contacto en ACN.com o iniciando una sesión en la Oficina Virtual del IBO; o (ii) presentar un caso iniciando una sesión en la Oficina Virtual del IBO solicitando la cancelación de mi posición.

Algunos estados exigen por ley un periodo de cancelación más largo, y cuando la ley estatal aplicable sobre la cancelación sea incompatible con la política de ACN, dicha ley estatal estará en vigor y los derechos de cancelación establecidos en este documento se considerarán modificados para reflejar los requisitos del estado.